

pugnados del Registro de la Propiedad Industrial y en su consecuencia debemos también declarar que procede la concesión de la marca nacional gráfica número setecientos diez mil novecientos treinta y uno, que se describe en el primero de los Considerandos; todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33418 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.489-78, promovido por «Larma, S. A.», contra Resolución de este Registro de 26 de julio de 1977.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.489-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Larma, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 26 julio de 1977, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1982, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larma, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete, concediendo la marca setecientos dieciséis mil quinientos sesenta y siete "Puerifid" y contra la denegación presunta por silencio de la reposición formulada contra el anterior, y, en consecuencia, confirmamos tales actos por ser conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33419 *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.547-78, promovido por «Richardson-Merrell Inc.», contra Resolución del Registro de 28 de junio de 1977. Expediente de marca número 729.445.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.547-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Richardson Merrell Inc.», contra Resolución de este Registro de 28 de junio de 1977, se ha dictado, por la citada Audiencia en fecha 1 de febrero de 1982, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Richardson Merrell Inc.» debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33420

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.515-78, promovido por «Ediciones Universidad de Navarra, S. A.», contra Resolución de este Registro de 26 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.515-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Ediciones Universidad de Navarra, S. A.» (EUNSA), contra Resolución de este Registro de 26 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1981 por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete publicado en el «Boletín Oficial» de diecisésis de noviembre siguiente, y denegación presunta de la reposición presentada el quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete frente a aquél, por no conformarse con el Ordenamiento jurídico; acuerdos que negaron la inscripción de la marca número setecientos ochenta y cinco mil ciento noventa y dos "Anuario de Derecho Internacional" para "una publicación"; y en su lugar disponemos la concesión de esa marca a favor de la solicitante "Ediciones Universidad de Navarra, S. A." (EUNSA); sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33421

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.188), con domicilio en Ronda, Dieciocho de Julio, número 38, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación en Torralba de los Sisones (Teruel), para mejorar el suministro de la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y del centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 2.100 metros de longitud. Origen: Apoyo número 79 de la línea «El Poyo del Cid-Bello». Final: C. T. reseñado en Torralba de los Sisones.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apojos: Hormigón y metálicos.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20 000/300-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.334-D.

33422

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.187), con domicilio en Ron-

da, Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión y un centro de transformación para suministro de energía a los términos municipales de Torralba de los Sisones y de Tornos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 5.900 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 79 de la línea «El Poyo del Cid-Bello».

Final: C. T. reseñado en Tornos.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apojos: Metálicos y de hormigón.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.336-D.

33423 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.185), con domicilio en Ronda, Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación para mejorar el suministro de energía en los términos municipales de El Poyo del Cid, Fuentes Claras y Bello, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión y en centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 7.100 metros de longitud.

Origen: Centro de distribución de El Poyo del Cid.

Final: C. T. reseñado en Bello.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apojos: Metálicos y de hormigón.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.335-D.

33424 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.188), con domicilio en Ronda,

da, Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica media tensión y un centro de transformación, para suministro de energía a los términos municipales de Torralba de los Sisones y Villa de los Morales (Teruel), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica M. T. y del C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica media tensión, aérea, de 3.200 metros de longitud.

Origen: Apoyo número 26 de la línea «El Poyo del Cid-Bello».

Final: C. T. reseñado en Villa de los Morales.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 1.000 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apojos: Metálicos y de hormigón.

Centro de transformación: Tipo intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20.000/398-230 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.337-D.

33425 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN-14.112), con domicilio en Ronda, Dieciocho de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de una línea eléctrica de alta tensión en los términos municipales de Moscardón y Royuela (Teruel), para mejorar el suministro en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.», la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica de alta tensión aérea de 3.046 metros de longitud.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 100 KVA.

Conductor: Cable de aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apojos: Estructura metálica y de hormigón armado vibrado.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Origen: Línea Royuela-Terriente.

Final: Línea doble circuito, derivación a Calomarde.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 11 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.342-D.

33426 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.784, incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: